

CONFLICTO Y SOCIEDAD EN LA CATALUÑA VITÍCOLA (1880-1910)*

Josep Colomé Ferrer

DURANTE los últimos años del siglo XIX y primeros del XX, la viticultura catalana sufrió una importante crisis económica y social. La crisis económica vino provocada, principalmente, por la replantación y recuperación de los viñedos franceses y el incremento de los excedentes vinícolas a escala global, lo cual comportó el hundimiento de los precios de los vinos catalanes. Al mismo tiempo, en 1879 la filoxera atravesó los Pirineos y empezó a afectar a los viñedos catalanes, provocando a lo largo de las décadas siguientes la muerte de las cepas autóctonas. En este contexto en algunas regiones vitícolas catalanas tuvo lugar un importante conflicto social que enfrentó a los detentores del dominio útil de los viñedos (*rabassaires*) con los propietarios capitalistas de la tierra y el gobierno liberal. A lo largo de estas páginas examinamos este conflicto social a partir de la documentación generada en los juzgados de paz de dos municipios vitícolas: Subirats (comarca del Alt Penedès) y Hostalets de Pierola (comarca de Anoia). Para ello, en primer lugar, analizamos las características de estos dos núcleos de población vitícola y, a partir de la documentación judicial, definimos la tipología de los diferentes conflictos que en estos municipios tuvieron lugar entre 1881 y 1910. Una vez definida esta tipología, examinamos el conflicto social desde una doble perspectiva: el conflicto provocado por factores o actores exógenos a la comunidad *rabassaire* y, en segundo lugar, los conflictos endógenos, que tienen su origen en el seno de dicha comunidad.

LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN VITÍCOLA: LOS CASOS DE SUBIRATS Y HOSTALETS DE PIEROLA

Hostalets de Pierola, con una extensión de 33,49 km², se encuentra situado en la parte sur oriental de la comarca de Anoia y comprende los pueblos de Hostalets de Pierola y Pierola, donde se concentra la mayor parte de la población. Por su parte, Subirats, con 55,92 km², es el municipio más extenso de la comarca del Alt Penedès, con una población repartida en diversos núcleos, como Sant Pau d'Ordal (cabeza de municipio), Ordal, Torrerramona y Lavern, y caseríos o barrios como el Portatge, Can Rosasell, els Casots, el Rebato, Can Batista, les Cases de Ca l'Avi, Can Cartró y un importante poblamiento disperso en masías.

* Este trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad “*Sistemas agrarios sostenibles y transiciones en el metabolismo social: desigualdad y cambio institucional en España*” (HAR2012-38920-C02-02). Agradezco al ayuntamiento de Subirats las facilidades prestadas para consultar sus fondos históricos, de la misma manera que agradezco a Francesc Valls que me haya facilitado toda la información correspondiente al municipio de Hostalets de Pierola. Agradezco, también, a Francesc Valls, Jordi Planas, Raimon Soler y Enric Tello los comentarios realizados sobre este texto. Ninguno de ellos es responsable de la versión final.

En ambos casos, a lo largo del siglo XIX se consolidó un proceso de especialización vitícola (Cuadro 1) asociado a un considerable crecimiento demográfico (Cuadro 2). También en ambos casos, la explotación de los viñedos se basaba en el contrato de *rabassa morta*, a través del cual los grandes propietarios cedían parte de sus tierras, convirtiendo en productivas zonas hasta el momento no cultivadas (especialmente bosques) o sustituyendo cultivos herbáceos por los vitícolas. Por otro lado, estos propietarios aumentaban la renta que obtenían de la tierra gracias a unos censos en partes de frutos que, siguiendo las oscilaciones del mercado, se irían revalorizando a lo largo de los años sin que dichos propietarios tuviesen que asumir los costes de roturación, de plantación y de producción. Por su parte, los *rabassers* poseían el dominio útil sobre una tierra que podían transmitir a sus descendientes o, en caso de necesidad, vender. En sus orígenes la *rabassa morta* tenía una duración indefinida, vinculada a la vida de las dos terceras partes de las cepas plantadas por el *rabasser*, pero gracias a prácticas culturales como los acodos, la duración del contrato era prácticamente indefinida.¹

CUADRO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE AGRARIA

	Subirats (1861)		Hostalets de Pierola (1860)	
	ha.	% sobre supf. cultivada	ha.	% sobre supf. cultivada
Cereal	474,14	18,7	86,27	8,2
Viña	2.061,46	81,3	930,19	88,3
Olivos			37,01	3,5
Superficie cultivada	2.535,60	100,0	1.053,47	100,0
Yermo y bosque	2.278,45		1.245,84	
Superficie total	4.814,05		2.299,31	

Fuente: Para Subirats: J. Colomé, *L'especialització vitícola a la Catalunya del segle XIX. La comarca del Penedès*, Tesis Doctoral, Universitat de Barcelona, 1996, p. 563. Para Hostalets de Pierola: F. Valls, *La dinàmica del canvi agrari a la Catalunya interior. L'Anoia, 1720-1860*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1996, pp. 62-63.

En algunos casos los mismos propietarios concedían al *rabasser* una parcela de tierra en enfiteusis para que este edificase una vivienda a cambio de satisfacer un censo anual y

¹ Referente a los trabajos contemporáneos que analizan las características del contrato de *rabassa morta* y el papel que dicho contrato desempeñó en el proceso de especialización vitícola catalán y las características de dicha fórmula contractual, se puede consultar, entre otros, P. Vilar, *Catalunya dins l'Espanya moderna*, Barcelona (ed.), 62, III, 1964, pp. 565-577; A. Hernández, "Un contrato agrario del derecho español: la *rabassa morta*", *Revista di Diritto Agrario*, 4 (1975), pp. 627-655; J. M. Torras, "Evolución de las cláusulas de los contratos de *rabassa morta* en una propiedad de la comarca del Anoia", *Hispania*, XXXVI (1976), pp. 663-690; L. Ferrer, *Pagesos, rabassaires i industrials a la Catalunya central (segles XVIII-XIX)*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1987; J. Colomé, "Les formes d'accés a la terra a la comarca de l'Alt Penedès en el segle XIX", *Estudis d'Història Agrària*, 8 (1990), pp. 123-144; E. Giralt, "Formes d'explotació de la terra", en *Història Econòmica de la Catalunya Contemporània*, Enciclopèdia Catalana, Barcelona, vol. II, pp. 139-155; B. Moreno, *La contractació agrària a l'Alt Penedès durant el segle XVIII*, Fundació Noguera, Barcelona, 1995; F. Valls, *La dinàmica del canvi agrari a la Catalunya interior. L'Anoia, 1720-1860*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1996; B. Moreno, "Del cereal a la vinya. El contracte de *rabassa morta* a l'Alt Penedès del segle XVIII", *Estudis d'Història Agrària*, 11 (1997), pp. 37-56; F. Valls, "La *rabassa morta* a la comarca d'Igualada en la transició de les velles a les noves formes de propietat, 1750-1850", *Estudis d'Història Agrària*, 11 (1997), pp. 89-107; J. Carmona y J. Simpson, "The 'Rabassa morta' in Catalan viticulture: the rise and decline of a long term share cropping contract", *The Journal of Economic History*, 59-2 (1999), pp. 290-315.

CUADRO 2. EVALUACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SUBIRATS Y
HOSTALETS DE PIEROLA (NÚMERO DE HABITANTES)

	<i>Subirats</i>	<i>Hostalets de Pierola</i>
1787	589	199
1857	1.401	958
1887	1.990	997
1900	1.941	923

Fuente: IDESCAT.

MAPA 1.



1. Els Hostalets de Pierola
2. Subirats

perpetuo. De esta forma empezaron a configurarse algunos núcleos de poblamiento alrededor de las grandes masías y de las principales vías de comunicación, constituyéndose lo que hemos definido como *núcleos de colonización vitícola*.² Estos serían los casos de Hos-

² J. Colomé, M. Cucurella, F. Valls, "Poblament i despoblament a la Catalunya vitícola (1760-1910)", *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, XXI (2010), pp. 145-146.

talets de Pierola o de algunos pueblos y barriadas del municipio de Subirats, como Lavern o Can Cartró, habitados principalmente por familias *rabassaires*. Los vínculos que se establecían entre estas unidades familiares se basaban en el parentesco, las relaciones comunitarias que se generaban en fiestas y bailes, la parroquia, la defensa de intereses comunes frente a la autoridad o a los propietarios de la tierra o las construcciones identitarias tejidas, en este caso, alrededor del contrato de *rabassa morta*. Todo ello daba lugar a una “específica cultura campesina vinculada a la ética de la subsistencia y no del beneficio y consumo capitalistas”,³ cultura y estructura social que en el caso que nos ocupa daba forma a lo que hemos denominado *comunidad rabassaire*.

Respecto a las condiciones de reproducción económica de las familias *rabassaires*, en el Cuadro 3 observamos cómo en el municipio de Subirats poco más del 89% de las familias que constan en el amillaramiento no cultivaban más de 5 ha., porcentaje que se sitúa en el 61,7% en Hostalets de Pierola. Se trata, por lo tanto, de explotaciones agrarias que se encuentran en los lindes de la subsistencia y que difícilmente podían hacer frente a más de una mala cosecha sin recurrir al crédito. Por este motivo, sus estrategias vendrían determinadas por la posibilidad de ampliar la superficie de tierra que trabajaban a *rabassa morta*, conseguir ingresos monetarios complementarios contratándose como jornaleros en los momentos de máxima demanda estacional de trabajo vitícola (poda y vendimia), o expulsando del núcleo familiar activos masculinos jóvenes (contratados como mozos en las masías, por ejemplo) o activos femeninos (como sirvientas en los principales núcleos urbanos de la comarca), con la finalidad de no tener que asumir los costes de su manutención y aprendizaje.⁴

El estudio de estos municipios nos revela, también, que la *comunidad rabassaire* no era socialmente homogénea. En efecto, poco más del 10% de las explotaciones *rabassaires* de Subirats superaban las 5 ha. de tierra, porcentaje que se sitúa alrededor del 38% en Hostalets de Pierola. Estas explotaciones se verían obligadas a incorporar trabajo asalariado en momentos puntuales del ciclo vitícola, contratando a otros *rabassaires* con menos tierra. De esta forma, en el seno de la *comunidad rabassaire* se había desarrollado un proceso de diferenciación social que en determinados contextos podría llegar a generar conflictos entre sus miembros, mientras que frente a amenazas exteriores los *rabassaires* articularían discursos y respuestas colectivas.

LOS CONFLICTOS DEL CONFLICTO

El 5 de octubre de 1855, siendo ministro de Gracia y Justicia Manuel de la Fuente Andrés, se aprobó la Ley de Enjuiciamiento Civil que introdujo los juzgados de paz en la Península, asumiendo los jueces de paz las atribuciones jurisdiccionales que hasta aquella fecha estaban desempeñando los alcaldes ordinarios. Según el artículo 201 del Título VI de dicha ley, el principal objetivo de los juzgados de paz era el de intentar facilitar la conciliación entre las partes enfrentadas, y en el artículo 212 se especificaba la forma en que debía desarrollarse dicho acto de conciliación: “Comenzará el demandante esponiendo [*sic*] su reclamación, y manifestando los fundamentos en que se apoya. Contestará el de-

³ M. González de Molina, “Introducción”, en M. González de Molina (ed.), *La historia de Andalucía a debate. I. Campesinos y jornaleros*, Anthropos-Diputación de Granada, Barcelona, 2000, p. 30.

⁴ J. Colomé, E. Sagner y E. Vicedo, “Las condiciones de reproducción económica de las unidades familiares campesinas en Cataluña a mediados del siglo XIX”, en J. M. Martínez-Carrión (ed.), *El nivel de vida en la España rural, siglos XVIII-XX*, Publicaciones de la Universidad de Alicante, Alicante, 2002, pp. 321-356.

CUADRO 3. EXPLOTACIONES A RABASSA MORTA

1. Subirats (1861)				
<i>Ha.</i>	<i>Unidades familiares</i>	<i>Superficie total (ha.)</i>	<i>% viña sobre superficie cultivada</i>	<i>ha./UF</i>
0,00- 1,00	37	28,19	100,00	0,76
1,01- 3,00	116	202,86	99,48	1,75
3,01- 5,00	26	98,66	98,78	3,79
5,01-10,00	19	121,86	93,94	6,41
> 10,00	2	27,36	95,33	13,68
Total	200	478,93	97,74	
2. Hostalets de Pierola (1860)				
<i>Ha.</i>	<i>Unidades familiares</i>	<i>Superficie total (ha.)</i>	<i>%viña sobre superficie cultivada</i>	<i>ha./UF</i>
0,00-1,00	10	6,31	91,52	0,63
1,01-3,00	111	240,34	97,22	2,16
3,01-5,00	89	349,67	95,25	3,92
5,01-10,00	81	596,03	97,01	7,35
> 10,00	49	698,16	95,63	14,24
Total	340	1.890,51	96,21	

Fuente: Para Subirats: Archivo Municipal de Subirats, Amillaramiento de 1861. Para Hostalets de Pierola: Arxiu de la Corona d'Aragó, Sección Hacienda, Ter-1, 1.501.

Nota: En el caso de Subirats, algunos propietarios optaron por no inscribir a sus *rabassers* en el amillaramiento, con la intención de evitar cualquier posible reivindicación de dominio sobre la tierra por parte de estos. Es por ello que cabe suponer que el número de familias *rabassaires* era superior a las 200 inscritas en el amillaramiento.

mandado lo que crea conveniente, y podrá hacer también manifestación de cualquier documento en que funde sus excepciones. Después de la contestación, podrán los interesados replicar y contrareplicar, si quisieren”.⁵

De esta forma, la documentación de los juzgados de paz refleja las inquietudes de los hombres y mujeres de estas comunidades, muestra su lucha cotidiana por la subsistencia y permite analizar las respuestas que se articularon frente a la nueva legislación liberal y, también, ante la crisis vitícola de fines del siglo XIX. Así, la documentación generada en los juzgados de paz nos revela la dinámica social y los múltiples conflictos que tenían lugar en

⁵ M. Lorente, F. Martínez y M. J. Solla, *Historia legal de la justicia en España*, Iustel, Madrid, 2012, pp. 256 y 257.



estas sociedades vitícolas y, de una forma u otra, nos muestra las respuestas que dichas sociedades articularon ante un contexto caracterizado por la consolidación de nuevas estructuras de poder capitalistas y una dinámica de transición donde el sentido de pertenencia a una clase social acabaría por sustituir la percepción de formar parte de una comunidad estructurada en base a las diferentes formas de ocupación del territorio y al proceso de especialización vitícola. En resumen, el recurso a esta documentación judicial nos abre las puertas del mundo en el que vivían aquellos hombres y mujeres “que ni escriben ni leen muchos libros —muchas veces por ser analfabetos—; que muy pocas veces son conocidos por sus nombres, excepto de sus amigos, y en este caso suelen serlo tan sólo por su apodo”.⁶

Con la voluntad de estudiar la conflictividad social que se desarrolló en el marco de la crisis vitícola finisecular, se han analizado todos los juicios celebrados en los juzgados de paz de los municipios de Subirats y Hostalets de Pierola entre los años 1881 y 1910. Tal como podemos observar en el Cuadro 4, entre los dos municipios se ha localizado un total de 865 juicios, de los que 608 corresponden al municipio de Subirats (70,3%) y 257 a Hostalets de Pierola (29,7%). La diversidad existente respecto a la casuística de estos juicios nos obliga a intentar establecer una clasificación que simplifique su interpretación y para ello hemos diferenciado entre los conflictos provocados por factores o actores exógenos a la comunidad *rabassaire* y los conflictos endógenos a la misma comunidad.

En este sentido, definimos como exógenos aquellos conflictos provocados por la acción de factores o actores externos a la comunidad *rabassaire* y que acabaron por provocar cambios en las estrategias de reproducción y transformaciones en las relaciones de producción y las formas de acceso a la tierra de las familias *rabassaires*. Como factores externos debe-

CUADRO 4. TIPOLOGÍA DE LOS JUICIOS CELEBRADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ DE LOS MUNICIPIOS DE SUBIRATS Y HOSTALETS DE PIEROLA (1881-1910)

	<i>Subirats</i>	<i>Hostalets de Pierola</i>	<i>Total</i>
<i>1. Conflictos provocados por actores exógenos a la comunidad rabassaire</i>			
1.1. Acción individual			
Daños contra la propiedad	56	17	73
Caza y posesión de armas sin licencia	50	19	69
1.2. Conflictos vinculados a la contratación agraria			
Reclamaciones de los propietarios respecto al contrato de <i>rabassa morta</i>	118	82	200
Reclamación sobre otros tipos de contrato agrario	19	6	25
1.3. Reclamación de alquileres o censos de casas	79	12	91
Total conflictos exógenos	322	136	458
<i>2. Conflictos endógenos a la comunidad rabassaire</i>			
2.1. Conflictos familiares y violencia de género	56	34	90
2.2. Deudas	130	49	179
2.3. Violencia entre vecinos	52	15	67
2.4. Conflictos por límites de propiedad o explotación agraria	29	2	31
Total conflictos endógenos	267	100	367
3. Otros	19	21	40
Total	608	257	865

Fuente: Archivo Municipal de Subirats, sección judicial, juzgados de paz y Archivo Municipal de Hostalets de Pierola, sección judicial, juzgados de paz.

mos considerar, principalmente, la legislación aprobada por el Estado liberal que incidía directamente sobre la vida cotidiana y sobre las estrategias a largo plazo de estas familias. En este sentido cabe destacar, por ejemplo, las diferentes leyes de caza, la privatización de los bosques comunales, el paulatino despliegue de la guardia civil o la regulación del contrato de *rabassa morta* aprobada en el Código Civil de 1889, donde se limitaba la duración del contrato de *rabassa* y, al mismo tiempo, hacía posible el desahucio de los *rabassers*.

Por otro lado, los principales actores externos a la comunidad *rabassaire* fueron los grandes propietarios agrícolas, organizados a partir de 1851 alrededor del Institut Agrícola Català de Sant Isidre. A fines del siglo XIX, la invasión de la filoxera y la posterior replantación proporcionó a estos propietarios la oportunidad de recuperar las tierras cedidas a *rabassa morta* y conceder nuevos contratos que les permitían limitar la duración de la concesión e incrementar las rentas que percibían de sus tierras.

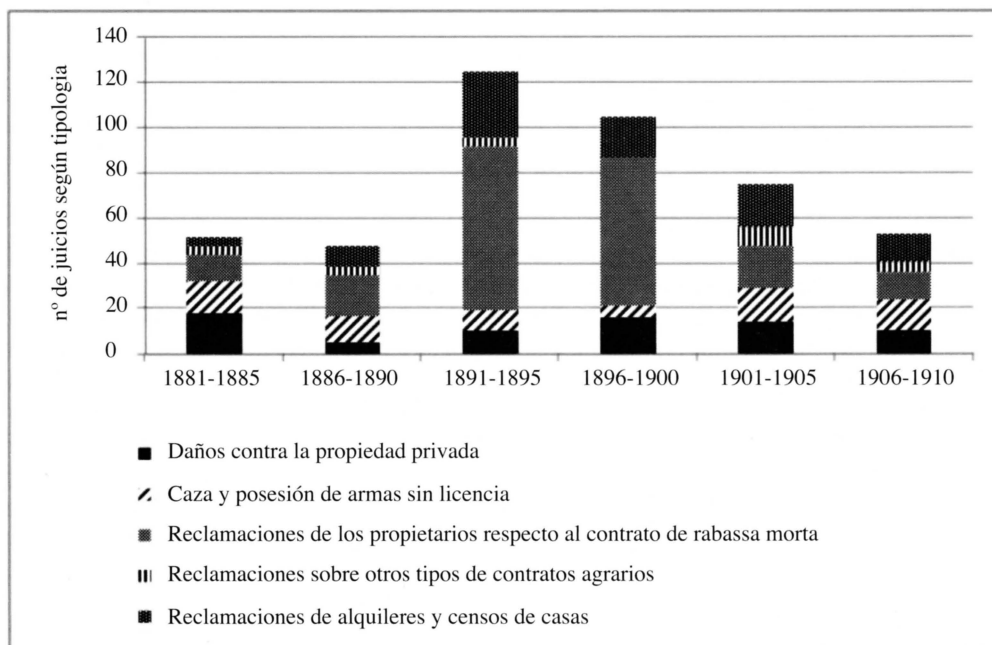
Finalmente, entendemos como conflictos endógenos aquellos que se producen entre miembros de la misma comunidad *rabassaire*, sin que intervengan, de forma directa, factores o actores externos a la propia comunidad. Hemos considerado que en esta categoría se incluyen los conflictos familiares, la violencia de género, las demandas por deudas entre miembros del mismo municipio y los enfrentamientos violentos entre vecinos. En conjunto se trata de 367 juicios sobre los 865 que componen la muestra, o lo que es lo mismo,

los juicios endógenos representan cerca del 42% sobre el total de juicios celebrados entre 1881 y 1910 en ambos municipios. Los resultados obtenidos muestran cómo entre los años 1887-1894 se incrementó la conflictividad endógena, coincidiendo con la irrupción y la primera fase expansiva de la filoxera en estas comarcas.

LOS CONFLICTOS EXÓGENOS

A la hora de analizar los conflictos exógenos hemos diferenciado entre dos tipos de conflictos, según los motivos que los habían originado. Por un lado nos referimos a los conflictos que tienen su origen en la desaparición de derechos que la población de estos núcleos vitícolas consideraba consuetudinarios y que formaban parte de lo que Thompson definió como “economía moral”,⁷ a causa de la nueva legislación liberal, de la consolidación de la propiedad capitalista o de la propia expansión de la viña. Estos conflictos habrían provocado una respuesta individual, no organizada, por parte de los *rabassaires* de los municipios estudiados. Por otro lado hemos destacado aquellos conflictos que, de forma directa o indirecta, comportaron una respuesta colectiva, que requería mayor grado de organización. En este caso, generalmente, se trata de conflictos generados por la acción de los propietarios vitícolas que pretendían desnaturalizar el contrato de *rabassa morta* y recuperar las tierras que habían sido cedidas bajo esta fórmula contractual (Gráfico 1).

GRÁFICO 1. CONFLICTOS EXÓGENOS A LA COMUNIDAD RABASSAIRE.
SUBIRATS Y HOSTALET DE PIEROLA, 1881-1910



Fuente: Citadas en el Cuadro 4.

Respecto a los conflictos que provocan una respuesta individual cabe destacar, en primer lugar, los juicios incoados por daños en la propiedad privada. Estos juicios hacen referencia, principalmente, a la entrada de ganado lanar en viñas o en zonas de pasto privadas (representan el 58,9% de los juicios por daños contra la propiedad privada), debido a la reducción de pastos que supuso la privatización de bosques comunales y la expansión de la viña a costa de bosques y yermos. La invasión del ganado, generalmente denunciada por la Guardia Civil, podía representar una doble pérdida para los propietarios de la tierra, dependiendo de la estación del año agrícola en que esta se produjese: en primer lugar podía dañar los sarmientos, los brotes, las yemas o las bayas. En segundo lugar, los propietarios solían especificar en los contratos de *rabassa morta* que se reservaban las hojas y hierbas de las viñas, para apacentar sus propias cabezas de ganado, para arrendar dichas hierbas a otros propietarios de ganado lanar, o para utilizar estas hierbas como abono verde. Tampoco debemos olvidar que en algunas ocasiones se plantaban cereales entre las hileras de cepas, por lo que la entrada de ganado podía suponer un mayor perjuicio para el propietario de la tierra o para el *rabasser* que la trabajase. Por otro lado, el robo de leña constituía el 24,6% de las denuncias presentadas por daños en la propiedad privada. Este tipo de delito tenía como finalidad obtener materiales o energía para atender a las necesidades domésticas que en el pasado podían conseguir en los bosques comunales.⁸

Numerosos son también los juicios vinculados a la caza furtiva y la posesión de armas sin licencia. La caza de conejos, liebres o perdices suponía un importante complemento para las frágiles economías familiares, sea para el consumo propio o para vender en el mercado y de esta forma obtener algunos ingresos complementarios, dependiendo en buena medida de la estacionalidad de los ciclos naturales de estas especies.⁹ En este sentido, como ya ha explicado Óscar Bascuñán, la caza formaba parte de la tradición popular, de manera que la Ley de Caza de 1879 tipificó estas acciones como simples faltas pero las protestas de los propietarios rurales y el mismo conflicto social que se vivía en las zonas vitícolas estudiadas determinó que a lo largo de los años noventa se incrementase la presión sobre los cazadores furtivos.¹⁰

Un buen ejemplo de ello nos lo ofrece el testimonio de un *rabasser*, cuando un día de 1892

[...] a las cuatro de la tarde se dirigía al pueblo de Ordal [municipio de Subirats] para vender un conejo que había muerto y que lo llevaba envuelto en un pañuelo y al ser al kilómetro 59 de la carretera de Tarragona a Barcelona encontró a varios guardias del puesto de Ordal y enseguida le preguntaron que llevaba en el pañuelo y le registraron encontrando el conejo que le arrebataron y enseguida le hicieron amenazas de maniatarlo si no les decía con qué arma lo había muerto y en vista de ello les dijo con una escopeta que tenía en su casa y acto seguido le hicieron regresar a su casa y le obligaron a llevarles la escopeta o de lo contrario lo maniatarían, y a consecuencia de estas amenazas se vio obligado hacerles entrega de la escopeta.¹¹

Cabe destacar que en los últimos años del siglo XIX y primeros del XX, cuando la filoxera ya había diezclado los viñedos de estos municipios, se produjo un incremento impor-

⁸ C. Frías Corredorm, "Conflictividad, protesta y formas de resistencia en el mundo rural. Huesca, 1880-1914", *Historia Social*, 37 (2000), p. 110.

⁹ H. Osborne, "The seasonality of nineteenth-century poaching", *Agricultural History Review*, 48: 1 (2000), p. 40.

¹⁰ Ó. Bascuñán Añoover, *Protesta y supervivencia. Movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla-La Mancha*, Biblioteca de Historia Social, València, 2008.

¹¹ Archivo Municipal de Subirats (AMS), Sección Judicial, Juicios verbales de faltas, 1892-1904, Caja 43, Guardia civil contra Josep G. B.

tante de las denuncias por caza furtiva y la tenencia de armas sin licencia. La pérdida de las viñas y las dificultades que tenían estas familias para obtener ingresos monetarios hacía más necesario el recurso a la caza para vender en los mercados o diversificar en lo posible la alimentación de la familia. Lo cierto es que, como indica el ya citado Óscar Bascuñán, en el caso español la práctica de la caza furtiva era tan común que “la nueva Ley de Caza de 16 de mayo de 1902 endureció su castigo contra ella, al sancionar a los que ya hubiesen cometido en tres ocasiones anteriores una falta de esta índole fuesen procesados en la siguiente por delito”.¹²

En resumen, en el caso de las denuncias provocadas por la extracción de leña, caza furtiva o invasión de ganado en los viñedos, nos encontraríamos ante lo que James C. Scott definió como formas cotidianas de resistencia campesina,¹³ formas de lucha donde no se pueden obviar los elementos de interés propio y que “requieren poca o ninguna coordinación o plan; a menudo representan una forma de auto-ayuda individual; y normalmente evitan todo tipo de confrontación simbólica directa con la autoridad o las normas de la élite”.¹⁴ Estas serían las “armas del débil”, a las que se recurre para garantizar una subsistencia que se ve amenazada por el avance de la economía capitalista y la nueva legislación del estado liberal. Para ello se sirvieron de formas culturales heredadas de los tradicionales sistemas que les permitían garantizar la subsistencia, beneficiándose de la complicidad de la comunidad, del “silencio de la protesta”.¹⁵

A pesar de la importancia de los conflictos provocados por una respuesta individual que buscaba garantizar la subsistencia de las frágiles economías *rabassaires*, la mayor parte de los juicios están vinculados a las demandas realizadas por los propietarios con la finalidad de recuperar las tierras cedidas a *rabassa morta*. Estos juicios representan un 43,6% sobre el total de conflictos exógenos y, como observamos en el Gráfico 1, experimentaron un importante incremento entre 1893 y 1900.

Desde finales del siglo XVIII el enfrentamiento entre propietarios y *rabassers* se había centrado en la duración del contrato, a través de las sentencias e informes de la Real Audiencia de Cataluña (1780, 1797 y 1802); de las peticiones colectivas de los *rabassaires* a la Corona;¹⁶ de los debates que sobre dicho tema se generaron a raíz de los diferentes proyectos de Código Civil (1835 y 1851)¹⁷ o de la aprobación del Código Civil de 1889, que limitaba a cincuenta años la vida de la *rabassa morta*. Paralelamente a las peticiones colectivas y a los debates legales centrados en la duración del contrato, la documentación generada por los juzgados de paz nos permite conocer las causas del conflicto cotidiano entre los grandes propietarios y los *rabassaires*: reclamaciones de censos atrasados, especialmente monetarios; el control del proceso de producción y la repartición del producto durante la vendimia;¹⁸ el pago de contribuciones o el destino que debía darse a los sarmientos o a las ramas de los árboles frutales después de la poda, serían los principales motivos de conflicto.

En la década de los años 1890 dos factores acentuaron el conflicto: la ya citada aprobación del Código Civil de 1889, que permitía desahuciar a la familia *rabassaire* una vez

¹² Ó. Bascuñán Añoover, *Protesta y supervivencia*, p. 255.

¹³ J. C. Scott, *Weapons of the weak. Everyday forms of peasant resistance*, Yale University Press, New Haven, 1985.

¹⁴ J. C. Scott, “Formas cotidianas de rebelión campesina”, *Historia Social*, 28 (1997), p. 14.

¹⁵ T. Shakesheff, *Rural conflict, crime and protest. Herefordshire, 1800 to 1860*, The Boydell Press, Woodbridge, 2003, p. 12.

¹⁶ P. Vilar, *Catalunya dins l'Espanya moderna*, pp. 572-577.

¹⁷ P. Salvador Coderch, *La compilación y su historia. Estudio sobre la codificación y la interpretación de las leyes*, Bosch, Barcelona, 1985, pp. 55-61.

¹⁸ Generalmente el *rabasser* estaba obligado a avisar al propietario con cierta antelación antes de iniciar la vendimia, de manera que el propietario podía estar presente a la hora de repartir el producto.



transcurridos cincuenta años de la firma del contrato y, especialmente, la muerte de las cepas a causa de la invasión filoxérica. Esta última fue la causa más importante de desahucio, ya que la vigencia del tradicional contrato de *rabassa morta* se vinculaba a la vida de las dos terceras partes de las cepas plantadas por el *rabasser*. Así, en el Cuadro 5 observamos cómo cerca del 61% de estos juicios de desahucio se deben a la muerte de las cepas, porcentaje que en el caso del municipio de Hostalets de Pierola se eleva al 82%. En Subirats también cabe destacar la importancia de las demandas provocadas por haberse superado los cincuenta años desde la firma del contrato o por incumplir alguno de los pactos del contrato o no satisfacer los censos monetarios o las partes de frutos que debían entregarse al propietario.

Son numerosas también las denuncias donde los propietarios sustituían el término *rabassa* por los de *aparcería* o arrendamiento a partes de frutos, con la finalidad de evitar cualquier polémica respecto a la duración del contrato y al hecho de que la aplicación del desahucio a *aparcerías* y arrendamientos no comportaba ninguna controversia jurídica. En estas circunstancias, los demandados reivindicaban su condición de *rabasser*, como exponía, por ejemplo, Josep C., de Subirats, cuando en un acto de conciliación celebrado en 1906 se oponía a una demanda de desahucio, declarando que cuando accedió a la tierra que trabajaba “no fue en carácter de arrendatario o arrendador de partes de frutos sino que fue en compromiso y carácter bien determinado de *rabassaire*, abonándome el hecho bien demostrado de haber roturado y plantado y conservado las cepas a mi exclusivo coste”.¹⁹

¹⁹ AMS, Sección judicial, Actas de Conciliación, 1900-1932, Caja 26, Francesc F. contra Josep C.

CUADRO 5. CAUSAS ALEGADAS POR LOS PROPIETARIOS PARA SOLICITAR EL DESAHUCIO DEL RABASSER

1. Número de denuncias			
	Subirats	Hostalets de Pierola	Total
Cumplirse 50 años desde la concesión	14	2	16
Incumplir pactos y deuda censos	13	6	19
Muerte cepas a causa de la filoxera	34	55	89
Contrato verbal	5	1	6
Por voluntad del propietario	7		7
Otros	4	3	7
No consta	2		2
Total	79	67	146
2. % sobre total denuncias			
	Subirats	Hostalets de Pierola	Total
Cumplirse 50 años desde la concesión	17,72	2,99	10,96
Incumplir pactos y deuda censos	16,46	8,96	13,01
Muerte cepas a causa de la filoxera	43,04	82,09	60,96
Contrato verbal	6,33	1,49	4,11
Por voluntad del propietario	8,86		4,79
Otros	5,06	4,48	4,79
No consta	2,53		1,37
Total	100	100	100

Fuente: Cuadro 4.

La incidencia de estos juicios de desahucio sobre el conjunto de la comunidad *rabassaire* fue realmente importante, y más si tenemos en cuenta que buena parte de dichos juicios se concentraron en un corto espacio de tiempo, entre 1893 y 1900. En el Cuadro 6 podemos observar cuál fue la respuesta de los *rabassaires* ante la ofensiva de los propietarios por recuperar las tierras que tenían cedidas a *rabassa*. Según los resultados obtenidos, en el caso de Subirats un 43% de los *rabassaires* se opusieron a las demandas presentadas contra ellos, negándose a abandonar la tierra que habían trabajado y, en algunos casos, recusando a los jueces que abiertamente defendían los intereses de los propietarios, como hizo un *rabassaire* de Subirats cuando, durante el juicio en el que se pedía que abandonase las tierras que trabajaba a *rabassa morta*, presentó un escrito de recusación contra el juez alegando que “el Sr. Juez municipal sigue contra uno de sus *rabassaires* un pleito igual o semejante sobre dimisión de una finca concedida a *rabassa*, habiéndose celebrado en uno de los días de la semana pasada la vista pública en la Audiencia”. El juez no aceptó la recusación, dictaminó a favor de la propietaria y obligó al demandado a pagar los costes del juicio.²⁰

CUADRO 6. RESPUESTA DE LOS *RABASSAIRES* A LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS PROPIETARIOS SOLICITANDO EL DESAHUCIO

1. Número de denuncias			
	<i>Subirats</i>	<i>Hostalets de Pierola</i>	<i>Total</i>
Aceptan sin reclamar mejoras	17	55	72
Aceptan reclamando mejoras o la última cosecha	20	2	22
Total aceptan	37	57	94
Se oponen a la denuncia	34	6	40
No consta o no se presentan	8	4	12
Total	79	67	146
2. Porcentaje sobre total de denuncias			
	<i>Subirats</i>	<i>Hostalets de Pierola</i>	<i>Total</i>
Aceptan sin reclamar mejoras	21,52	82,09	49,32
Aceptan reclamando mejoras o la última cosecha	25,32	2,99	15,07
Total aceptan	46,84	85,07	64,38
Se oponen a la denuncia	43,04	8,96	27,40
No consta o no se presentan	10,13	5,97	8,22
Total	100	100	100

Fuente: Cuadro 4.

A pesar de la oposición que algunas familias podían presentar, la expansión de la filoxera, las coacciones ejercidas por los propietarios y la represión llevada a cabo por la guardia civil, acabaron por derrotar a la mayor parte de las unidades familiares *rabassai-res*, que aceptaban abandonar las tierras que habían trabajado (en algunos casos durante generaciones) y optaban por emigrar o firmar contratos más precarios, como arrendamientos o aparcerías anuales, por ejemplo. Así, en Subirats cerca del 47% de los *rabassaires* que fueron demandados aceptaron el desahucio, reclamando en algunos casos (el 25% de las demandas) alguna cantidad en concepto de mejoras realizadas en la viña o solicitando poder realizar la última cosecha de cereales o aceitunas cuando la viña ya estaba filoxerada. Este porcentaje se eleva hasta un sorprendente 85% en Hostalets de Pierola, que tan solo podemos explicar si tenemos en cuenta diversos factores. Así, al desánimo y miseria que provocó la filoxera entre unas familias que veían peligrar su subsistencia, debemos añadir en el caso de Hostalets de Pierola la presión social y el control político que ejercían los grandes propietarios y los poderes públicos (alcalde, juez de paz y secretario municipal) vinculados a la familia Godó, auténticos caciques en estas tierras de la comarca de Anoia.²¹ Por otro lado, el hecho de que los *rabassaires* estuviesen concentrados en un solo núcleo urbano facilitaba su control, mientras que en el caso de Subirats no se producía un control caciquil como el existente en Hostalets de Pierola y, al mismo tiempo, las familias *rabassaires* estaban dispersas en diferentes núcleos poblacionales, lo que hacía más complejo su control social e ideológico.

²¹ J. Planas y F. Valls-Junyent, *Cacisc i rabassaires. Dinàmica associativa i conflictivitat social. Els Hostalets de Pierola (1890-1939)*, Eumo Editorial-Centre d'Estudis Comarcals d'Igualada, Vic, 2011.

A estos factores políticos y sociales cabe añadir otros que nos relatan los mismos *rabassers*. Así, Joan F. aceptaba el acto de desahucio “por razón de su avanzada edad, falto de fuerzas para continuar en el cultivo de la tierra”;²² Ramón S. entregó la escritura de la *rabassa* al propietario “hallándose destruidas las viñas por la filoxera y no pudiendo proceder a la nueva plantación”;²³ Joaquina L. renuncia a la *rabassa* que había sido concedida a sus padres por no poder satisfacer la contribución rústica;²⁴ o Teresa M. que, como muchos otros *rabassers* de Hostalets de Pierola, reconocía no disponer de los medios necesarios para replantar los viñedos filoxerados y por ello se veía obligada a aceptar el desahucio.²⁵

Finalmente la situación de algunas de estas familias *rabassaires* se convertiría en insostenible por el hecho de no poder satisfacer los censos o alquileres correspondientes a las casas que habitaban, por lo que también deberían afrontar el desahucio de sus hogares. Sirva de ejemplo la declaración de Ernest R., payés de Pierola, que en noviembre de 1908 tuvo que afrontar un juicio de desahucio de su hogar. La situación que nos relata debía ser común a otras familias en los núcleos de población vitícola a principios del siglo xx. Cedamos la palabra a Ernest R.: “estoy casado, tengo cuarenta años de edad y como medios de subsistencia cuento sólo con mi jornal eventual de labrador y los productos de una viña a título de aparcero que cultivo”.²⁶ El protagonista ya no hace mención a ningún contrato de *rabassa morta*, y se ve obligado a afrontar una denuncia de desahucio de su hogar presentada por los propietarios de la tierra que trabajaba y de la casa que habitaba.

En este contexto, las respuestas *rabassaires*²⁷ a la creciente presión que ejercían los propietarios a través de las demandas de desahucio presentadas en los juzgados de paz conjugaron lo que Charles Tilly definió como acción reactiva y acción proactiva.²⁸ Acción reactiva en el sentido de que los *rabassaires* adoptaron las prácticas tradicionales de auto-defensa ante presiones exteriores a la comunidad, como el incendio de bosques y pajares o el ataque nocturno a los viñedos replantados con pies americanos. Se trataba, generalmente, de acciones individuales que se beneficiaban de la complicidad de buena parte de la comunidad *rabassaire* y que tenían como objetivo a los grandes propietarios y a los *rabassaires* que ejercían como guardería rural o que habían aceptado las condiciones impuestas por estos propietarios. Como apunta Víctor Lucea, estas acciones “expresan un lenguaje

²² AMS, Sección Judicial, Juicios de desahucio, 1878-1902, Caja 35, Salvador O. contra Joan F.

²³ Archivo Municipal de Hostalets de Pierola (AMHP), Sección Judicial, Actas de Conciliación, 1894, Carme de D. contra Ramón S.

²⁴ AMHP, Sección Judicial, Actas de Conciliación, 1894, Joaquina L.

²⁵ AMHP, Sección Judicial, Juicio verbal civil, 1896, Antoni T. contra Teresa M.

²⁶ AMHP, Sección Judicial, 1908, Expediente de pobreza, Ernest R.

²⁷ Respecto al conflicto *rabassaire* en el siglo xix se puede consultar: E. Giralt, “El conflicto *rabassaire* y la cuestión social agraria en Cataluña hasta 1936”, *Revista de Trabajo*, 7 (1965), pp. 51-72; A. Balcells, *El problema agrario a Catalunya (1890-1936)*. *La qüestió rabassaire*, Nova Terra, Barcelona, 1968; A. López Estudillo, “Federalismo y mundo rural en Cataluña (1890-1905)”, *Historia Social*, 3 (1989), pp. 17-32; J. Colomé, “Las formas tradicionales de protesta en las zonas vitícolas catalanas durante la segunda mitad del siglo xix”, *Noticiario de Historia Agraria*, 13 (1997), pp. 125-141; J. Pomés, *La Unió de rabassaires. Lluís Companys i el republicanisme, el cooperativisme i el sindicalisme pagès a la Catalunya dels anys vint*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 2000; J. Colomé, “Associacionisme i conflictivitat social agrària en la segona meitat del segle xix”, en E. Giralt (dir.), *Història Agrària dels Països Catalans IV*, Fundació Catalana per la Recerca i la Innovació-Universitat dels Països Catalans, Barcelona, 2006, pp. 533-554; J. Planas y F. Valls-Junyent, *Cacics i rabassaires. Dinàmica associativa i conflictivitat social. Els Hostalets de Pierola (1890-1939)*, Eumo, Vic, 2011.

²⁸ C. Tilly, *From Mobilization to Revolution*, Random House, Nueva York, 1978. Del mismo autor consultar *Las Revoluciones Europeas (1492-1992)*, Crítica, Barcelona, 1995, y, con L. Tilly y R. Tilly, *El siglo Rebelde*, Prentice Hall, Zaragoza, 1997.

simbólico de ‘combate’ y amenaza bien arraigado, e inteligible tanto por parte de los autores como de los castigados”.²⁹

Paralelamente se articularon formas de protesta proactivas, más organizadas y extensas que “se institucionalizan, adquieren un comportamiento cívico y, por tanto, tendente a reducir los riesgos de represión y el grado de violencia en la protesta”.³⁰ En este sentido optaron por la presión colectiva ante los propietarios a la hora de repartir la vendimia e intentaron controlar el mercado de trabajo, decretando la huelga en los viñedos de los grandes propietarios que no aceptaban negociar con sus *rabassers* y presionando a las familias de aquellos que aceptaban las condiciones impuestas por los propietarios.

Al mismo tiempo se organizaron y tomaron parte activa en asociaciones que superaban los límites locales o comarcales. Así, en 1891 se reunieron en Vilafranca del Penedès (capital de la comarca del Alt Penedès) representantes de unos 30.000 payeses adheridos a la Federación de Obreros Agrícolas de la Región Española. En octubre de 1893, en Vilanova y la Geltrú, se inauguraba la última sesión del Congreso de Trabajadores Agrícolas o *Rabassaires*, en el cual se acordaban las bases de la federación de todas las asociaciones de Cataluña, y se acordaba que “todas las huelgas, tanto generales como particulares de algunos pueblos, deberán decretarse por la Comisión directiva o pericial a propuesta de la Sociedad o sociedades interesadas” al tiempo que se aprobaba “tomar activísima parte en todas las luchas políticas y económicas, predominando el criterio de proceder dentro de la legalidad”.³¹ Finalmente, los *rabassaires* apoyaron de forma activa la campaña de los republicanos federales en las elecciones a cortes de marzo de 1893. Se organizaron mítines en todos los municipios vitícolas y la movilización culminó con la victoria de los republicanos federales en la mayor parte de los municipios vitícolas del distrito electoral de Vilafranca del Penedès, al que pertenecía Subirats.³² Por el contrario, en Hostalets de Pierola, perteneciente al distrito electoral de Igualada (capital de la comarca de Anoia), no se presentó ninguna candidatura encabezada por republicanos federales y los candidatos de la familia Godó obtuvieron cerca del 100% de los votos emitidos.³³

A fines de siglo, la división interna de los republicanos federales y, especialmente, la muerte de los viñedos a causa de la filoxera obligó, como ya hemos apuntado anteriormente, a muchos de estos *rabassers* a abandonar las tierras que habían trabajado, emigrando a los nuevos núcleos industriales que estaban consolidándose en Cataluña, buscando nuevas oportunidades en Barcelona o aceptando las condiciones impuestas por los propietarios.

LOS CONFLICTOS ENDÓGENOS

Como podemos observar en el Gráfico 2, la mayor parte de los conflictos endógenos entre los miembros de la comunidad *rabassaire* se deben a reclamaciones por diferentes tipos de deudas. Más de la mitad de estos juicios (53,6%) se celebraron a lo largo del decenio 1886-1896, cuando la filoxera destruyó buena parte de los viñedos de estas comarcas, a causa de las deudas contraídas con el comercio del pueblo por la compra de víveres o ropa (42,3% sobre el total de juicio por deudas). Como ya hemos apuntado, buena parte de

²⁹ V. Lucea, *Rebeldes y amotinados. Protesta popular y resistencia campesina en Zaragoza (1890-1905)*, Pressas Universitaries de Zaragoza-Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2005, p. 226.

³⁰ Ó. Bascuñán, *Protesta y supervivencia*, p. 179.

³¹ *Penedés Federal*, 28 octubre de 1893, año II, nº 53.

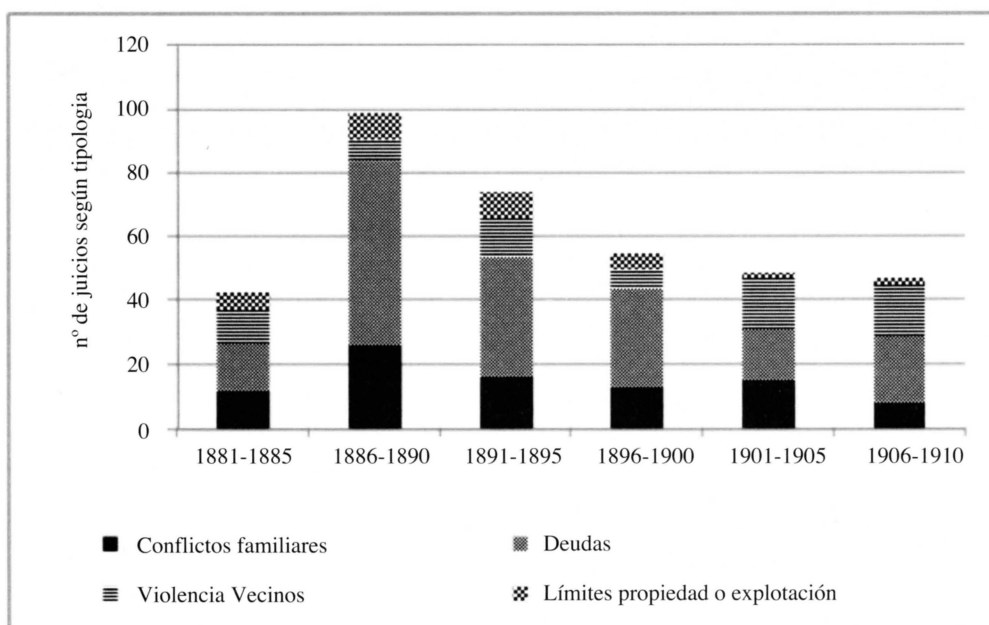
³² R. Soler, *Eleccions i política a Vilafranca del Penedès, 1891-1903*, Museu de Vilafranca, Sant Sadurní d'Anoia, 1991. Sobre la relación entre republicanos federales y movimiento *rabassaire*, ver A. López Estudillo, “Federalismo y mundo rural en Cataluña (1890-1905)”, pp. 17-32.

³³ J. Planas y F. Valls-Junyent, *Cacics i rabassaires*, p. 49.

estas familias *rabassaires* se movían en los márgenes de la subsistencia, por lo que la crisis provocada por la filoxera les obligó a endeudarse para sobrevivir, deudas que debido a la muerte de las cepas y a la falta de oferta de trabajo asalariado difícilmente podrían satisfacer. En el apartado de juicios provocados por deudas también destacan aquellos que se deben al impago de jornales por trabajos realizados por hombres o por animales o, también, deudas por obras.

Por otro lado, algunas de estas familias estaban obligadas, según el contrato de *rabassa morta*, a hacerse cargo de parte de los impuestos que gravaban las tierras que cultivaban, por lo que su subsistencia también se vio amenazada, como ha destacado Ricard García, por el hecho de que “el Ministerio de Hacienda mantuvo durante aquellos años la lucha contra las deudas tributarias de unas viñas que ya no eran productivas con toda la dureza que permitía el aparato burocrático del Estado. Hasta la Real Orden de 24/03/1902, que autoriza bajas individuales que al mismo tiempo lo eran de la cuota general del impuesto, no tuvieron lugar fallos favorables a algunas solicitudes de exención”.³⁴

GRÁFICO 2. CONFLICTOS ENDÓGENOS A LA COMUNIDAD *RABASSAIRE* SUBIRATS Y HOSTALET DE PIEROLA, 1881-1910



Fuente: Cuadro 4.

³⁴ R. García, *Crisis, endeudamiento y desposesión en el mundo rural catalán de finales del siglo XIX*, Tesis Doctoral, Departament de Geografia, Història i Història de l'Art, Universitat de Girona, 2008, p. 127. La presión fiscal tendría como consecuencia motines y protestas comunes en algunos municipios vitícolas catalanes, como los sucesos acaecidos en Montblanc durante 1893. Sobre este punto, consultar A. Mayayo, *La Conca de Barberà, 1890-1939. De la crisis agrària a la guerra civil*, Centre d'Estudis de la Conca de Barberà, Montblanc, 1986, y J. Iglèsies, *La crisis agrària de 1879-1900. La fil-loxera a Catalunya*, Edicions 62, Barcelona, 1968.



En segundo lugar, cabe destacar un conjunto de juicios que hemos definido como conflictos familiares, que representan poco más de una cuarta parte (26,7%) del conjunto de juicios endógenos. De la misma forma que sucedía en el caso de los juicios por deudas, estos conflictos familiares también se acentuaron a lo largo del decenio 1886-1895, en plena crisis vitícola. Se trata, principalmente, de conflictos vinculados a la recepción de la herencia familiar por parte del hijo primogénito, la reclamación de la legítima o la dote en el caso de hijos e hijas segundones o el incumplimiento de algunos pactos escritos en capítulos matrimoniales.

En cuanto a la violencia de género, durante estos años fueron dos las mujeres de Subirats que decidieron denunciar a sus maridos y a las familias de estos por las agresiones y amenazas recibidas. En uno de estos casos el marido aceptó la separación, ofreciendo una cantidad para la manutención de la denunciante y cediéndole unas viñas que él trabajaba a *rabassa morta*,³⁵ mientras que en el otro caso el marido se opuso a la separación, argumentando que “es la autora la que da malos tratamientos al contestante y demás familia, y por consiguiente se opone a la separación de la misma de su casa y compañía”.³⁶ La demandante, Rita V., no consiguió la separación y tuvo que permanecer en la casa de la familia del marido, pero la documentación nos muestra a una mujer que no se rendía fácilmente, ya que dos años más tarde, en un nuevo juicio, alcanzó su propósito.³⁷

³⁵ AMS, Sección Judicial, Juzgado de paz, Caja 25, 1885, María M. contra José F.

³⁶ AMS, Sección Judicial, Juzgado de paz, Caja 25, 1886, Rita V. contra Francisco J.

³⁷ AMS, Sección Judicial, Juzgado de paz, Caja 25, 1888, Francisco J. contra Rita V.

Más numerosas son las denuncias correspondientes a lo que hemos definido como conflictos entre diferentes generaciones de una misma familia (11 juicios en Subirats y 10 en Hostalets de Pierola). Se trata de juicios provocados por los malos tratos infringidos a ancianos generalmente por el hijo primogénito, como denunciaba, por ejemplo, Joan S., *rabassaire* de Subirats que lamentaba los malos tratos recibidos por parte de su hijo, Josep S., “hasta el extremo de pegarle”, por lo que solicitaba que “deje de hacer vida en común con el mismo actor, al objeto de poder pasar este los pocos años de vida que le quedan en la tranquilidad que su estado requiere, desalojando la casa que habita con su esposa y familia”.³⁸ En otros casos se trata de mujeres viudas que a una edad avanzada son obligadas por el heredero del patrimonio familiar a abandonar la casa y a pleitear para recuperar algunos muebles (especialmente baúles y cómoda) y ropas de su pertenencia.

Finalmente, el 19,9% de los conflictos endógenos corresponden a los juicios originados por algún tipo de violencia entre los mismos miembros de la comunidad *rabassaire*, como insultos, calumnias, amenazas o agresiones. Respecto a las denuncias presentadas por improperios, estos se deben principalmente a préstamos no retornados, a problemáticas relacionadas con los lindes de las explotaciones vitícolas o a chanzas o injurias dirigidas a las autoridades locales. Este sería el caso del alcalde de Subirats, que en 1898 presentó una denuncia por escritos anónimos que lo vinculaban con la desaparición de la recaudación por el impuesto de consumos.³⁹ En el mismo municipio, en 1905, el secretario del ayuntamiento y del juzgado de paz presentaba una denuncia contra un vecino que en plena calle le había acusado de ser un hombre “sin humanidad, sin honra y que no tiene vergüenza de pasearse por las calles de San Pablo, y que se ha hecho rico debiéndolo al pueblo como ladrón [*sic*]”.⁴⁰ La iglesia tampoco quedaba a salvo de las chanzas y de las iras de los vecinos, como ocurrió en Hostalets de Pierola el mes de junio de 1902, cuando un grupo de vecinos realizó dos escritos con carbón en la pared de la rectoría donde se podía leer “recto pillo” y “casa de putas”.⁴¹

A principios del siglo xx las demandas por amenazas, agresiones, disputas entre *rabassaires* o peleas durante los bailes o en el café del pueblo se multiplicaron (cerca de la mitad de las demandas por violencia entre vecinos se presentaron entre 1901 y 1910). El incremento de la violencia endógena durante estos años debe vincularse, en buena medida, al hecho de que a lo largo de la primera década del siglo xx ya había finalizado la replantación de los nuevos viñedos con pies americanos y el tradicional contrato de *rabassa morta* había sido sustituido por contratos de aparcería con una duración limitada. Paralelamente, las solidaridades internas de la comunidad se habían resquebrajado durante el conflicto social que vivieron estos municipios durante la última década del siglo xix debido al hecho de que algunas familias *rabassaires* aceptaron colaborar con los propietarios con tal de garantizar su subsistencia ni que fuese a expensas de sus vecinos.⁴² Ello les atrajo la ira del resto de la comunidad, convirtiéndose en objetivo de amenazas y agresiones, como le sucedió a Pau R., vecino de Subirats, cuando a media tarde volvía a su casa desde la viña que trabajaba y un grupo de hombres surgió del bosque cercano “empezando a lanzar con

³⁸ AMS, Sección Judicial, Juzgado de paz, Caja 25, 1893, Joan S. contra Josep S.

³⁹ AMS, Sección Judicial, Juzgado de paz, Caja 25, 1898, Josep R. contra Cristòfor M.

⁴⁰ AMS, Sección Judicial, Juzgado de paz, Caja 26, 1905, Josep B. contra Joan R.

⁴¹ AMHP, Sección Judicial, Juzgado de paz, 1902, Ramón A. contra Esteve L. En el año 1885, el cura párroco de este municipio ya había sido denunciado por un vecino que lo acusaba de “haber cometido adulterio” con su esposa, por lo cual se exigía que dicho cura “asuma todas las responsabilidades civiles y penales”. AMHP, Sección Judicial, Juzgado de paz, 1885, Vicenç S. contra Esteve F.

⁴² En su análisis de las formas cotidianas de resistencia campesina, Scott ya advierte que “la supervivencia puede empujar a algunos productores o campesinos a salvarse a expensas de sus compañeros”. J. Scott, “Formas cotidianas de rebelión campesina”, p. 37.

mucha furia piedras de gran tamaño diciendo ‘ja el tenim aquí, matemlo’, por cuyo motivo se vio obligado a correr buscando la protección de una pareja de la Guardia Civil que momentos antes había visto se dirigía al pueblo; pero los agresores redoblaron su furia procurando cortarle el paso con el fin de ejecutar su siniestro propósito, llamándole ‘esquirol no t’escaparas de esta’”.⁴³ Otro juicio celebrado en Hostalets de Pierola en el mes de enero de 1906, refleja la violencia que el conflicto había creado entre algunos vecinos. En este caso, Josep E. denuncia las amenazas que le profirió Daniel S., cuando, con una escopeta al hombro, este le increpó: “escucha, por las declaraciones que me ha tomado la guardia civil comprendo que vosotros habéis dicho que yo soy el culpable del incendio ocurrido en vuestra finca y procura que a mi no me suceda nada, pues si algo me pasa en estar libre [sic], entonces os abraso a todos los de [la] casa, y no te pongo la mano en la cara porque voy armado, pero ya te buscaré otra vez”.⁴⁴

Finalmente, cabe destacar el papel jugado por las mujeres en los conflictos violentos que se producían en el seno de la comunidad *rabassaire*. Así, en el municipio de Subirats, una tercera parte de las denuncias por agresiones tienen como protagonistas directas o indirectas a mujeres, lo cual puede ser indicativo del papel destacado que desempeñaban en diferentes esferas de la vida de la *comunidad rabassaire*. De esta forma, al tradicional papel de suministradora de alimentos, protectora de los hijos y responsable del buen nombre, propio y de la unidad familiar, cabe añadir el rol que las mujeres jugaban en el espacio público,⁴⁵ participando activamente en el cultivo del viñedo y en la toma de decisiones respecto a la defensa del patrimonio familiar o a los intereses de la *comunidad rabassaire* frente a actores externos.

Siguiendo este argumento, cabe destacar los juicios vinculados a lo que podríamos definir como ámbito doméstico, donde las mujeres se enfrentan con insultos o agresiones a cualquier intromisión por parte de vecinos o vecinas,⁴⁶ defienden el uso patrimonial de determinados recursos naturales⁴⁷ o responden a cualquier agresión sufrida por hijos e hijas.⁴⁸ En segundo lugar, encontramos a mujeres en el ámbito de la producción vitícola, participando en la gestión de la explotación agraria familiar, realizando diferentes trabajos agrícolas y tomando parte en conflictos que pueden afectar a la familia.⁴⁹ En tercer lugar, las mujeres jugaron un papel destacado a la hora de presionar a las familias que se habían desmarcado de las asociaciones *rabassaires*. En este sentido resulta ilustrativo un juicio celebrado en Subirats en 1893, donde se nos presenta a un grupo de mujeres de Lavern (pueblo de dicho municipio) que acompañaban a sus hijos mientras estos jugaban con la piel de una ardilla⁵⁰ delante de la casa de Rosa M., esposa de un *rabasser* que había aceptado las condiciones impuestas por los propietarios, rompiendo la solidaridad interna de la

⁴³ AMS, Sección Judicial, Juzgado de paz, Caja 43, 1893, Pau R. contra Joan V. y otros.

⁴⁴ AMHP, Sección Judicial, Juzgado de paz, 1906, guardia civil contra Daniel S.

⁴⁵ V. Lucea, *Rebeldes y amotinados*, p. 271.

⁴⁶ En estos casos se trataría, generalmente, de violencia entre mujeres, y tendría lugar en determinados espacios y horarios: camino de la compra, en los lavaderos, frente a las propias casas, etc.

⁴⁷ Este sería el caso, por ejemplo, de María S., agredida por no permitir que un vecino sacase agua de un pozo sobre el que no tenía ningún derecho (AMS, Sección Judicial, Juzgado de paz, Caja 42, 1882, María S. contra Pedro V.).

⁴⁸ Un ejemplo de la defensa de los hijos ante un intento de agresión, nos lo ofrece Matilde V., que resultó herida intentando evitar que su hijo fuese herido por un forastero que lo amenazaba con una hoz (AMS, Sección Judicial, Juzgado de paz, Caja 45, 1907, Denuncia presentada por Matilde V.).

⁴⁹ Este sería el caso de Margarita F. que volviendo con su marido de trabajar la tierra se enfrentó con una hacha en la mano a otro *rabasser* (AMS, Sección Judicial, Juzgado de paz, Caja 42, 1889, Joan C. contra Margarita F.), o Madrona J., que evitó que su marido hiriese con arma blanca a otro *rabasser* (AMS, Sección Judicial, Juzgado de paz, Caja 45, 1907, Emili M. contra Pau M.).

⁵⁰ Se trata de una acción claramente simbólica, ya que la traducción catalana de “ardilla” es “esquirol”.

comunidad *rabassaire* en el momento más álgido del conflicto social (1893). Cuando Rosa M. salió de su casa fue objeto de burla por parte de las mujeres que estaban apostadas delante de su casa, diciéndole que “ya no comería más piñones el esquírol” o lo que es lo mismo, que sufriría el boicot de los *rabassaires* asociados. Rosa M. contestó con insultos a las mujeres que la acosaban, por lo que fue denunciada por estas.⁵¹

CONCLUSIONES

A través de los juicios celebrados en los juzgados de paz de Hostalets de Pierola y de Subirats hemos analizado las características de los conflictos que afectaron a la comunidad *rabassaire* en un contexto caracterizado por la crisis vitivinícola finisecular y la imposición por parte de los grandes propietarios de nuevas formas de explotación de la tierra, que comportaron el fin de un modelo de relaciones sociales y comunitarias que se habían articulado a través del contrato de *rabassa morta* y que habían protagonizado el proceso de especialización vitícola que experimentaron algunas comarcas catalanas entre el último tercio del siglo XVIII y primeros años del XX.

A la hora de analizar los conflictos que se producen entre 1880 y 1910, hemos diferenciado entre lo que hemos definido como conflictos de origen exógeno y endógeno. Los primeros están vinculados a la implantación de una nueva legislación liberal que afectó profundamente las estrategias de reproducción y la relación que estas familias mantenían con la disponibilidad de recursos naturales. De esta forma, la privatización de comunales, las nuevas leyes de caza y la reducción de pastos provocada por la expansión del viñedo, comportaron formas cotidianas de resistencia campesina, acciones individuales y anónimas de *rabassaires* como el robo de leña o la caza furtiva, amparados generalmente por la complicidad y el silencio del conjunto de la comunidad. Como ya destacó J. Scott, el objetivo de estas formas cotidianas de resistencia campesina “no es directamente derribar o transformar un sistema de dominación sino más bien sobrevivir –hoy, esta semana, esta temporada– dentro de él”.⁵²

Por otro lado, la aprobación del Código Civil de 1889 y la muerte de las cepas a causa de la filoxera, permitió a los propietarios recuperar las tierras que tenían cedidas a *rabassa morta* y sustituir estos contratos por aparcerías con una duración limitada. La desaparición de la tradicional *rabassa morta* supuso la extinción de una cultura que consideraba el dominio útil que ejercía sobre las viñas como una semipropiedad que podía transmitir a sus descendientes. En estas circunstancias parte de la comunidad *rabassaire* renunció a los derechos que poseían sobre la tierra y aceptó las nuevas condiciones impuestas por los propietarios mientras que otros *rabassaires* se asociaban y respondían a las presiones ejercidas por los propietarios con acciones reactivas (incendio de bosques y pajares o ataques nocturnos a viñedos replantados con pies americanos) y proactivas (manifestaciones, presión colectiva a la hora de repartir los frutos, huelga de viñedos, etc.), politizando el conflicto a través de organizaciones que superaban los límites locales y comarcales (la Federación de Obreros Agrícolas de la Región Española y el Partido Republicano Democrático Federal).

Al mismo tiempo, este contexto de crisis económica y social agudizó los conflictos endógenos a la misma comunidad *rabassaire*. Así, entre 1886 y 1895 se incrementaron notablemente las denuncias provocadas por deudas contraídas por las familias *rabassaires*

⁵¹ Arxiu Comarcal Alt Penedès (ACAP), Sección Judicial, Juicios de faltas, 1893, María R. contra Rosa M.

⁵² J. Scott, “Formas cotidianas de rebelión campesina”, p. 37.

al no disponer de recursos para pagar los víveres y las ropas que habían adquirido en la tienda del pueblo. Durante estos mismos años también se acentuó la conflictividad en el seno de estas familias, especialmente a causa de malos tratos a los que en algunos casos se sometía a los miembros más viejos o por reclamar la parte de la herencia que correspondía a los primogénitos o a los hijos e hijas segundones. Una vez iniciada la replantación de los viñedos, a lo largo del primer decenio del siglo xx se intensificaron las acciones violentas entre los miembros de la misma comunidad. Peleas en la calle, la era, los campos o en la taberna del pueblo, amenazas a la autoridad y a los *rabassaires* que no apoyaban a las asociaciones que se enfrentaron a los propietarios. En este sentido cabe destacar el papel jugado por las mujeres en estos conflictos, participando en la gestión de la explotación vitícola, defendiendo el patrimonio familiar, a los hijos o presionando a las familias de aquellos que habían aceptado las nuevas condiciones impuestas por los propietarios.

La crisis, las condiciones impuestas por los propietarios durante la replantación y una legislación que priorizaba la defensa de la propiedad capitalista de la tierra, comportaron el incremento de la conflictividad social y, al mismo tiempo, acabaron con un modelo cultural basado en la transmisión a sus descendientes de los derechos que los *rabassaires* consideraban detentar sobre unos viñedos que ellos o sus familias habían plantado y cultivado como propios.